

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—12.001..

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 39/05 habiéndose dictado en fecha 18 de febrero de 2005 por el Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Guerrero Puig, Sociedad Limitada» con domicilio en el Puig de Santa María (Valencia) Mercovasa, puesto 16 polígono 8 y CIF B-97252944. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y

clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 18 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—11.987.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a sumario n.º 12/16/03, seguido por un delito de «contra la hacienda en el ámbito militar», a Marco Rubio Rodríguez, nacido en Madrid, el 4 de abril de 1976, hijo de Isidoro y María, y con D.N.I. n.º 53.263.596, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, 6.ª planta de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificada, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su

captura y, con las seguridades conveniente le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—12.070.

ANULACIONES

Juzgados mmilitares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/02/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Juan Ramón Carmona García, con fecha de nacimiento 02/05/1976, con DNI 74.221.157-L, con último domicilio conocido en Calle Casa de Fernández, n.º 10 Bajo, Elche (Alicante).

Almería, 17 de marzo de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yaguez Jiménez.—12.059.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/232/04 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a doña. Sunilca Nicaurys Herrera Quezada, con documento nacional de identidad 50.228.833, hijo de Ramón Agenol y Marqui Rosetel, nacido en Santo Domingo (República Dominicana), el día 6 de diciembre de 1984, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 26 de enero de 2005, publicada en el B.O.E. el 8 de febrero de 2005.

Madrid, 17 de marzo de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—12.029.